

(Artículo 69 Ley 1437 de 2011 Código Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo)

LA SUBDIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LA FAUNA DEL INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL

Procede a:

Asunto: Publicación de Respuesta a derechos de petición radicado No. 2025BAER0020913 y de la Alcaldía Local de Suba No. 20256101357771 – Caso 1.

A los 16 días del mes de diciembre de 2025 la Subdirección de Atención a la Fauna del Instituto Distrital y de Protección Animal en aplicación del artículo 69 del Código Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a publicar la respuesta al derecho de petición de la referencia:

Radicado de entrada:	2025BAER0020913 y de la Alcaldía Local de Suba No. 20256101357771 – Caso 1.
Número del radicado de salida	2025BAEE0019056
Expedida por	SUBDIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LA FAUNA

ADVERTENCIA

Ante la imposibilidad de contactar al peticionario o efectuar la notificación personal prevista en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se procede a publicar la respuesta de fondo de la petición, por un término de cinco (5) días hábiles contados a partir del 16 / 12 / 2025 en la cartelera dispuesta en la sede principal del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal.

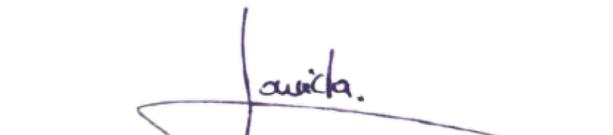
JUNTO CON LA PRESENTE PUBLICACIÓN SE ACOMPAÑA COPIA ÍNTegra DE LA PETICIÓN Y DE SU RESPUESTA, LA CUAL SE CONSIDERA LEGALMENTE NOTIFICADA AL DÍA SIGUIENTE DE LA DESFIJACIÓN DE LA PRESENTE COMUNICACIÓN.

Anexo: Copia íntegra y legible de la comunicación N°. **2025BAEE0019056**

Constancia de des fijación

Se certifica que el presente Aviso estará en cartelera hasta el día 22 de diciembre del año 2025 a las 03: 50 horas.

Firma responsable de la fijación y des fijación:



LAURA VIVIAN IDROBO AREVALO
Subdirector(a) de Atención a la Fauna

Proyectó: Luisa Gómez Herrera – Contratista SGC

Bogotá, 16 de Diciembre de 2025

No Radicado : 2025BAEE0019056

Señor
LUIS FERARDO ANGULO
Ciudad

ASUNTO: Respuesta a su solicitud radicada con el No. **2025BAER0020913** y de la Alcaldía Local de Suba
No. 20256101357771 – Caso 1.

Cordial saludo,

Agradecemos por comunicarse con el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal, para nosotros es importante atender su solicitud.

Adjunto encontrará respuesta al radicado mencionado en el asunto.

Atentamente,

Subdirección de Atención a la Fauna
Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal

Anexo(s): Once (11) folios.

Copia: Área de Gerencias de la Solución de la Alcaldía Local de Suba – despacho.suba@gobiernobogota.gov.co

Elaboró: Diana Romero - Contratista SAF
Revisó: Juan Felipe Rodríguez - Contratista SAF

Nota: Los dos archivos adjuntos, hacen parte de la estructura de la respuesta a su requerimiento (uno es la carta remisoria, el otro es el contenido a su solicitud).

Cra 10 No. 26-51 piso 8
Edificio Residencias Tequendama Torre Sur
Teléfonos: (601) 6477117
www.animalesbog.gov.co
proteccionanimal@animalesbog.gov.co
Bogotá D.C

Bogotá D.C., diciembre de 2025

Señor
LUIS FERARDO ANGULO
Ciudad

Asunto: Respuesta al Radicado IDPYBA No. 2025BAER0020913 y de la Alcaldía Local de Suba No. 20256101357771 – Caso 1.

Respetado señor Angulo,

Cordial saludo,

En atención al radicado descrito en el asunto, mediante el cual la Secretaría Distrital de Gobierno traslada por competencia la petición descrita, asociada “(...) a los predios de Hacienda San Rafael. (...)” Al respecto, de manera atenta se informa que:

El Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal (IDPYBA), le agradece de antemano su apoyo y compromiso con la protección y el bienestar de los animales que habitan en el Distrito Capital.

El Escuadrón Anticrueldad realiza visitas de verificación de condiciones de bienestar del animal, en las cuales evalúa parámetros como: salud, confort, nutrición, comportamiento y estado mental. De acuerdo con los hallazgos identificados en el lugar, se emite un concepto que puede ser favorable, desfavorable o pendiente con plan de mejoramiento. Según el concepto, se ordena seguimiento, se archiva el caso, o se procede a solicitar la aprehensión material preventiva del animal a la autoridad policial en el marco de la Ley 1774 de 2016.

Ahora bien, en atención al caso objeto de su solicitud, amablemente se informa que el IDPYBA tuvo previo conocimiento del caso, por lo que el equipo técnico del Escuadrón Anticrueldad, ha realizado cinco (5) visitas de verificación de condiciones de bienestar animal en la Hacienda San Rafael, barrio Prado Veraniego, localidad de Suba, la cual se relaciona de manera detallada en la siguiente tabla:

Tabla 1. Visitas realizadas por el equipo técnico del Escuadrón Anticrueldad

FECHA DE LA VISITA	RESULTADO DE LA VISITA	OBSERVACIONES
14 de noviembre de 2024	Visita fallida	Quién atendió manifestó que no podían atender la visita en el momento. Por tal motivo, se dejó en el lugar, documento de

		comunicación de visita realizada con un plazo de tres (3) días para que el tenedor y/o cuidador del animal que habite en el lugar se ponga en contacto, del cual se obtuvo respuesta al correo electrónico suministrado para este fin.
26 de noviembre de 2024	Visita fallida	Quién atendió manifestó que la visita debía ser reprogramada y comentó que, al interior del lugar había varios animales.
06 de diciembre de 2024	Visita fallida	Quién atendió manifestó que la persona responsable de atender la visita no se encontraba. Se reprogramó la visita.
03 de enero de 2025	Visita fallida	Visita reprogramada. Quienes atendieron manifestaron que, la persona responsable de atender la visita se encontraba de viaje.
09 de enero de 2025	Visita efectiva – Concepto Pendiente	<p>La visita arrojó un concepto pendiente para tres (3) caninos y concepto favorable para siete (7) caninos, otorgando al tenedor/cuidador un compromiso de bienestar el cual consistió en:</p> <ul style="list-style-type: none"> I. Parámetro Nutrición: Mantener recientes limpios, protegidos del clima y con agua limpia y fresca a disposición las 24 horas. Controlar el peso y supervisar el consumo de alimento de algunos caninos. Además, implementar suplementación para animales gerontes. II. Parámetro Confort: Mantener refugios aseados y suficientes para el número de animales. III. Parámetro Salud Física: Continuar con plan sanitario actualizado, implementar vermiculación interna y externa, evitar soportes de atención médica reciente al correo suministrado y se sugiere la esterilización de algunos de los animales. IV. Parámetro Comportamiento: Implementar momentos de esparcimiento por lo menos 2 veces al día durante 30 minutos cada uno y enriquecimiento ambiental de tipo nutricional (ayudando a la suplementación). V. Parámetro Salud Mental: Garantizar estado mental equilibrado de todos los animales y continuar con tratamiento médico y chequeos regulares de caninos con limitación articular, para evitar estados emocionales negativos relacionados con dolor.
23 de octubre de 2025	Visita fallida	La visita no se pudo materializar debido a que no se encontraba la responsable de los animales en el lugar, se le pregunta sobre los compromisos establecidos y se observa un cumplimiento parcial, no obstante, es necesario reprogramar para verificar lo informado.

Fuente: Programa Escuadrón Anticrueldad del IDPYBA

Para su implementación, se le otorgó un plazo al tenedor/cuidador de los animales. En consecuencia, una vez se realice la visita de seguimiento que permita evidenciar si se cumplieron las indicaciones establecidas en el compromiso de bienestar instaurado, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal dará continuidad a las actuaciones pertinentes de acuerdo con sus competencias.

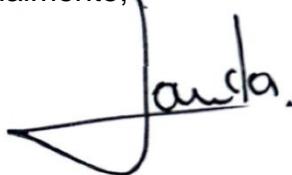
Se adjunta a la presente comunicación, actas parciales de las visitas realizadas, que contiene todos aquellos datos suficientes para dar respuesta a lo solicitado, sin que se menoscaben los derechos de los titulares de la información, de conformidad con la Política de Protección de datos del IDPYBA y lo señalado por la Ley 1581 de 2012 y su Decreto Reglamentario 1377 de 2013.

Es importante indicar que actualmente el Instituto presenta una alta demanda en cada uno de sus programas. Por esta razón, si usted llega a evidenciar alguna situación que cause daño grave a la salud física y/o emocional y requiera atención inmediata, puede solicitar la intervención de la autoridad policial más cercana o reportarla al Número Único de Emergencias - NUSE 123, acompañando la denuncia con información detallada sobre el tiempo, modo y lugar de los hechos, de manera que pueda ser atendida oportunamente por la autoridad competente.

Así mismo y con el propósito de acoger exclusivamente los reportes de los habitantes de Bogotá relacionados con las distintas modalidades de maltrato animal: negligencia, sobreexplotación y/o explotación comercial, maltrato físico y/o emocional, abandono y abuso sexual, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal cuenta con la Línea Única Contra el Maltrato Animal (601) 439 98 01, donde cualquier ciudadano podrá comunicarse con un operador para reportar una situación de maltrato y/o crueldad animal y otorgar la información precisa del caso y el material probatorio, junto con sus datos personales de contacto, los cuales serán tratados bajo las políticas de confidencialidad existentes.

Finalmente, manifestamos nuestra disposición para brindar cualquier información adicional que se requiera sobre el asunto.

Cordialmente;



LAURA VIVIAN IDROBO ARÉVALO
Subdirectora de Atención a la Fauna
Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal

Anexo: Archivo PDF con actas parciales de las visitas realizadas.

Copia: Área de Gerencias de la Solución de la Alcaldía Local de Suba – despacho.suba@gobiernobogota.gov.co

Elaboró: Diana Romero - Contratista SAF 

Revisó: Juan Felipe Rodríguez - Contratista SAF 



AL CALZADA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

PROCESO PROTECCIÓN ANTE LA CRUELDAZ ANIMAL

ACTA DE VERIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO DE CONDICIONES DE BIENESTAR ANIMAL

Código: PM05-PROB-F03

Versión: 5.0

BOGOTÁ

INSTITUTO DISTRITAL
DE PROTECCIÓN
Y BIENESTAR ANIMAL

NO. DE CASO DE LA BASE DE DATOS	11	FECHA DE LA DILIGENCIA	14	19	2024	HORA INICIAL	10:37	AM	HORA FINAL	12:45	AM
ENTIDAD QUE ACOMPAÑA	11	TIPO DE DILIGENCIA	○	Acompañamiento	○	Operativo	○	Otro	Otro	Otro	Otro
TIPOLOGÍA DE PETICIÓN	Gravedad Leve	○	Gravedad Media	○	Gravedad Alta	○	No Aplica	○	No Especificado	○	○
NUMERO DE RADICADO O QUEJA	2024BAS12 00101866	MOTIVO DE VISITA	Verificación de condiciones de bienestar animal								

IDENTIFICACIÓN DE QUIEN ATIENDE LA VISITA Y DEL PROPIETARIO DEL ANIMAL

NOMBRE DE QUIEN ATIENDE:				Tipo de documento:	CC	○	Pasaporte	○	Cédula Extranjería	○
Número de documento:	de			Género:	M	F	Edad:			
Dirección de la diligencia:	Calle 133 # 57 00			Estatura:						
Localidad:	Suba	Barrio:	Prado Veraniego	Teléfono:						
Relación con el(s) animal(es):										
NOMBRE DEL PROPIETARIO:				Tipo de documento:	CC	○	Pasaporte	○	Cédula Extranjería	○
Número de documento:	de			Género:	M	F	Otro	Edad:		
E-mail:	Personas que habitan en el predio:			Adultos	Adultos menores	Menores	Cualificación espiritual			
Tipo de vivienda	Propio	Alquilado	Arrendado	Autorizo ingreso al inmueble:			Tipo y número documento:			

CLASIFICACIÓN DE VISITA FALLIDA

Motivo de Visita Fallida:	Dirección no encontrada	○	Dirección no existe	○	No se encuentra el animal	○	Ausencia de tenedor responsable	○	No se permitió el ingreso	○			
	No corresponde a lo mencionado			○	Inseguridad	○	Otro	○	¿Cuál?				
¿Se dejó comunicación?:	SI	○	No	○	No aplica	○	Plazo (días):	30 días	Tipología de la Petición	Gravedad Leve			
El tenedor reprogramó:	SI	○	No	○	No aplica	○	Fecha/hora:	/	Gravedad Media	○	Gravedad Alta	○	No Aplica
Próxima actuación:	Reprogramar sin policía			○	Reprogramar con policía	○	Remitir a Inspección de Policía	○	Remitir a GELMA	○	Cerrar el Caso	○	

Fue posible observar el animal:	SI	○	No	○	No aplica	○	Estado:				
Observaciones adicionales:	Al llegar al lugar indicado expresan que no pueden atender la visita en el momento, que por favor se deje comunicado para reprogramar la visita.										

FAUNA SILVESTRE	Acta de Incautación No.:	Acta de Atención de Control de Fauna Silvestre SDA No.:			Nº. Animales:		
-----------------	--------------------------	---	--	--	---------------	--	--

SOLICITUD DE APREHENSIÓN ANIMALES DOMÉSTICOS	Mediante el presente escrito, y con fundamento en el Artículo 48A de la Ley 84 de 1989, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal-IDPYBA- solicita a la autoridad policial presente realizar de forma inmediata la APREHENSIÓN MATERIAL PREVENTIVA del(s) animal(es) valorados(s) en la presente visita, la cual consiste en retener el(s) animal(es) víctimas de presunto maltrato y entregar en custodia temporal al IDPYBA mientras la autoridad competente decide su situación jurídica con el propósito de evitar una mayor afectación en su bienestar (salud e integridad física y emocional). Art 8 de la Ley 1774.										
--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

El (los) animal (es) que requiere (n) aprehensión material preventiva se encuentra individualizado con el No.:											
--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

NO aplica	○											
-----------	---	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

Solicitud (a) propietario (a): Se informa que de conformidad con el artículo 119 de la Ley 1801 de 2010 modificado por el artículo 2 de la Ley 2054 de 2020, usted podrá solicitar la devolución del animal dentro de los 30 días calendario contados a partir del día siguiente de la aprehensión material preventiva, sin que esto garantice la devolución del mismo pues será la autoridad competente (que no es lo que define, se pone en desacuerdo el criterio de la IDPYBA) la que podrá presentar en la sede del IDPYBA, en la carrera 10 No. 26-61, piso 4 Torre Sur, Instituto Distrital de Bienestar Animal. La solicitud podrá presentarse de manera virtual, a través del correo electrónico aprehensionanimal@idpyba.org.co. En caso de que se rechace la devolución, usted deberá garantizar los gastos de atención, cuidado y alojamiento que la entidad haya destinado para la protección del animal, hasta que se haga la liquidación de expensas, las cuales deberán ser reintegradas dentro de un plazo máximo de 30 días calendario. En caso de no conformarse en el plazo establecido, el IDPYBA o la autoridad correspondiente dispondrá de la devolución del(s) animal(es) objeto de solicitud conforme al Parágrafo del artículo 48A de la Ley 84 de 1989 adicionado por el artículo 8 de la Ley 1774 de 2016.											
Autoridad de Policía competente que efectúa el procedimiento de aprehensión material preventiva y/o resuelve y/o autoriza la presente solicitud:											
Nombre: _____											
Firma: _____											
Cargo / puesto: _____											
Entidad: _____											

Mediante este documento, el cual ha sido leído e informado en su totalidad al propietario(a) y/o tenedor (a) del(s) individuo(s) aprehendidos o entregados voluntariamente, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal informa, que realizará exámenes médicos y conductuales que determinen si los animales son portadores de enfermedades zoonóticas (que afectan al ser humano), que comprometen la salud pública o constituyen fuente de propagación de enfermedades transmisibles o exóticas para los animales, caso en el cual, se procederá a practicar la eutanásia humanitaria de conformidad con el artículo 19 de la Ley 976 de 2000. Enténdase eutanásia como "la muerte sin dolor", la cual es considerada en medicina veterinaria como un recurso terapéutico (a condiciones físicas que generan dolor y sufrimiento) y como una medida sanitaria, en cuyo caso será obligatoria.											
--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

ANEXO Concepto de Condiciones de Bienestar	SI	○	Número de individuos valorados	0	Número de Conceptos favorables	0
ANEXO Ficha de registro de procedimiento de campo	SI	○	Número de folios anexados de procedimiento de campo	0	Número de Conceptos desfavorables	0
¿Usted solicita compromiso de bienestar?	SI	○			Número de Conceptos pendientes	0



No. DE CASO DE LA BASE DE DATOS		EXC14582	FECHA DE LA DILIGENCIA:	26	11	24	HORA INICIAL: 12:50 <input checked="" type="checkbox"/>	HORA FINAL: 1:25 <input checked="" type="checkbox"/>
ENTIDAD QUE ACOMPAÑA			TIPO DE DILIGENCIA:	Acompañamiento		<input type="radio"/>	Operativo <input type="radio"/>	Otro <input type="radio"/>
TIPOLOGÍA DE PETICIÓN		Gravedad Leve <input checked="" type="radio"/>	Gravedad Media <input type="radio"/>	Gravedad Alta <input type="radio"/>	No Aplica <input type="radio"/>	No Especificado <input type="radio"/>	Otro <input type="radio"/>	
NÚMERO DE RADICADO DE QUEJA		2024-04-06-00145866	MOTIVO DE VISITA	Verificación condiciones de bienestar				
IDENTIFICACIÓN DE QUIEN ATIENDE LA VISITA Y DEL PROPIETARIO DEL ANIMAL								
NOMBRE DE QUIEN ATIENDE:			Tipo de documento: C.C <input type="radio"/>		Pasaporte <input type="radio"/>		Cédula Extranjería <input type="radio"/>	
Número de documento:			de		Género:		Edad:	
Dirección de la diligencia:			Calle 133 # 57 - 6				Estrato:	
Localidad:			Suba		Barrio: prado urbanico		Teléfono:	
Relación con el(s) animal(es):								
NOMBRE DEL PROPIETARIO:			Tipo de documento: C.C <input type="radio"/>		Pasaporte <input type="radio"/>		Cédula Extranjería <input type="radio"/>	
Número de documento:			de		Género:		Edad:	
E-mail:			Personas que habitan en el predio:		Teléfono:		Número documento:	
Tipo de vivienda:			Autoriza ingreso al inmueble <input type="checkbox"/>					
CLASIFICACIÓN DE VISITA FALLIDA								
Motivo de Visita Fallida:		Dirección no encontrada <input type="radio"/>	Dirección no existe <input type="radio"/>	No se encuentra el animal <input type="radio"/>	Ausencia de tenedor responsable <input type="radio"/>	No se permitió el ingreso <input type="radio"/>		
No corresponde a lo mencionado		<input type="radio"/>	Inseguridad <input type="radio"/>	Otro <input checked="" type="radio"/>	¿Cuál? <input type="radio"/>	Deberá ser reprogramado.		
¿Se dejó comunicación?:		Si <input type="radio"/>	No <input type="radio"/>	No aplica <input type="radio"/>	Plazo (días):	Tipología de la PeticIÓN		Gravedad Leve <input checked="" type="radio"/>
El tenedor reprogramó:		Si <input type="radio"/>	No <input type="radio"/>	No aplica <input type="radio"/>	Fecha/hora:	Gravedad Media <input type="radio"/>		Gravedad Alta <input type="radio"/>
Próxima actuación:		Reprogramar sin policía <input type="radio"/>	Reprogramar con policía <input type="radio"/>	Remitir a Inspección de Policía <input type="radio"/>	Remitir a GELMA <input type="radio"/>	Cerrrar el Caso <input type="radio"/>		
Fue posible observar el animal:		Si <input type="radio"/>	No <input checked="" type="radio"/>	No aplica <input type="radio"/>	Estado: (reportan cinco perros).			
Observaciones adicionales: Dueña y/o gerente.								
Al llegar a la hacienda uno de los administradores reporta que a finales se encuentran predios privados, de los cuales indica hay varios animales. Se indaga con gerente de la hacienda, quien indica que guarda perros y comunicados a la fecha no estaban programados.								
FAUNA SILVESTRE		Acta de Incautación No.:	Acta de Atención de Control de Fauna Silvestre SDA No.:		Nº. Animales:			
SOLICITUD DE APREHENSIÓN ANIMALES DOMÉSTICOS		Mediante el presente escrito, y con fundamento en el Artículo 46A de la Ley 84 de 1989, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal (IDPYBA) solicita a la autoridad policial presente realizar de forma inmediata la APREHENSIÓN MATERIAL PREVENTIVA del(s) animal(es) valorado(s) en la presente visita, la cual consiste en retener el(s) animal(es) víctimas de presunto maltrato y entregar en custodia temporal al IDPYBA mientras la autoridad competente decida su situación jurídica con el propósito de evitar una mayor afectación en su bienestar (salud e integridad física y emocional). Art 8 de la Ley 1774.						
No aplica <input checked="" type="radio"/>		El (los) animal (es) que requiere (n) aprehensión material preventiva se encuentra individualizado con el No. _____						
Señor (a) propietario (a): Se informa que de conformidad con el artículo 119 de la Ley 1801 de 2016 establecido por el artículo 2 de la Ley 2054 de 2020, usted podrá solicitar la devolución del animal dentro de 30 días calendario contados a partir de la firma de la aprehensión material preventiva, sin que esto garantice la devolución del mismo pues será la autoridad competente quien lo determine, se pone de claridad el estatuto de abandono del animal. La solicitud podrá presentarse en la sede del IDPYBA, en la carrera 10 No. 26-51, piso 8 Torre Sur, Edificio Residencial Tequendama, en la ciudad de Bogotá, de manera virtual, a través del correo electrónico protocoloanimal@idpyba.gov.co. En caso de que proceda la devolución, usted deberá garantizar los gastos de atención, cuidado y alimento que la entidad haya destinado para la protección del animal, para lo cual se hará la liquidación de exoneraciones, las cuales deberán ser canceladas dentro de un plazo máximo de 15 días calendario. En caso de no cancelarlas en el plazo establecido, el IDPYBA o la autoridad correspondiente dispondrá definitivamente del(s) animal(es) objeto de solicitud conforme al parágrafo 6 de la Ley 84 de 1989 adicionado por el artículo 8 de la Ley 1774 de 2016.				Nombre: _____				
				Firma: _____				
				Cargo / Oficio: _____				
				Entidad: _____				
Mediante este documento, el cual ha sido leído e informado en su totalidad al propietario(a) y/o tenedor (a) del(s) individuo(s) aprehendidos, o entregados voluntariamente, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal informa, que realizará exámenes médicos y conductuales que determinen si los animales son portadores de enfermedades zoonóticas (que afectan al ser humano), que comprometan la salud pública o constituyan fuente de propagación de enfermedades transmisibles o exóticas para los animales, caso en el cual, se procederá a practicar la eutanasia humanitaria de conformidad con el artículo 19 de la Ley 576 de 2000. Entiéndase eutanasia como "la muerte sin dolor", la cual es considerada en medicina veterinaria como un recurso terapéutico (a condiciones físicas que generan dolor y sufrimiento) y como una medida sanitaria, en cuyo caso será obligatoria.								
Anexo Concepto de Condiciones de Bienestar		Sí <input checked="" type="checkbox"/>	Número de individuos valorados	<input type="radio"/>	Número de Conceptos favorables		<input type="radio"/>	
Anexo Ficha de registro de procedimiento de campo		Sí <input checked="" type="checkbox"/>	Número de Folios anexados de procedimiento de campo	<input type="radio"/>	Número de Conceptos desfavorables		<input type="radio"/>	
¿Se solicita compromiso de bienestar?		Sí <input checked="" type="checkbox"/>		Número de Conceptos pendientes		<input type="radio"/>		



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
ESTADO SINDICAL
DE PROTECCIÓN
Y BIENESTAR ANIMAL

PROCESO PROTECCIÓN ANTE LA CRUELDAZ ANIMAL

ACTA DE VERIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO DE CONDICIONES DE BIENESTAR ANIMAL



ESTADO SINDICAL
DE PROTECCIÓN
Y BIENESTAR ANIMAL

Código: PM05-PROB-F03

Versión: 5.0

NO. DE CASO DE LA BASE DE DATOS	ESC14582	FECHA DE LA DILIGENCIA:	06	12	24	HORA INICIAL:	9:36	AM	HORA FINAL:	9:56	AM
ENTIDAD QUE ACOMPAÑA	GUBIM		TIPO DE DILIGENCIA:	O	Acompañamiento	O	Operativo	O	Oficio	O	Otro
TIPOLOGÍA DE PETICIÓN	Gravedad Leve	<input checked="" type="checkbox"/>	Gravedad Media	<input type="checkbox"/>	Gravedad Alta	<input type="checkbox"/>	No Aplica	<input type="checkbox"/>	No Especificado	<input type="checkbox"/>	
NUMERO DE RADICADO O QUEJA	20248AFRC0014866	MOTIVO DE VISITA	Verificación de condiciones de bienestar								

IDENTIFICACIÓN DE QUIEN ATIENDE LA VISITA Y DEL PROPIETARIO DEL ANIMAL

NOMBRE DE QUIEN ATIENDE:			Tipo de documento:	C.C	<input type="checkbox"/>	Pasaporte	<input type="checkbox"/>	Cédula Extranjería	<input type="checkbox"/>
Número de documento:	de		Género:	<input checked="" type="checkbox"/>	M	<input type="checkbox"/>	Edad:		
Dirección de la diligencia:	Carrera 57 # 133 - 00		Estrato:						
Localidad:	Suba	Barrio:	Prado Veraniego	Teléfono:					
Relación con el(s) animal(es):	trabajadora de la parte comercial de la vivienda.								
NOMBRE DEL PROPIETARIO:	l		Tipo de documento:	C.C	<input type="checkbox"/>	Pasaporte	<input type="checkbox"/>	Cédula Extranjería	<input type="checkbox"/>
Número de documento:	de		Género:	<input type="checkbox"/>	F	<input type="checkbox"/>	Edad:		
E-mail:	Personas que habitan en el predio:		Adultos	Adultos mayores	Menores	Condición especia			
Tipo de vivienda	Propia	Alquilada	Familiar	Autoriza ingreso al inmueble:		Tipo y número documento:			

CLASIFICACIÓN DE VISITA FALLIDA

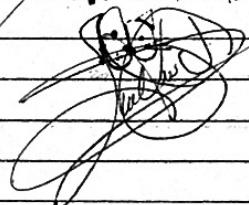
Motivo de Visita Fallida:	Dirección no encontrada	<input type="checkbox"/>	Dirección no existe	<input type="checkbox"/>	No se encuentra el animal	<input type="checkbox"/>	Ausencia de tenedor responsable	<input checked="" type="checkbox"/>	No se permitió el ingreso	<input type="checkbox"/>		
	No corresponde a lo mencionado		<input type="checkbox"/>	Inseguridad	<input type="checkbox"/>	Otro	<input type="checkbox"/>	¿Cuál?				
¿Se deja comunicación?:	Si <input type="checkbox"/>	No <input checked="" type="checkbox"/>	No aplica	<input type="checkbox"/>	Plazo (días):	Tipología de la PeticIÓN		Gravedad Leve		<input checked="" type="checkbox"/>		
El tenedor reprogramó:	Si <input checked="" type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>	No aplica	<input type="checkbox"/>	Fecha/hora:	Después del 15	Gravedad Media	<input type="checkbox"/>	Gravedad Alta	<input type="checkbox"/>	No Aplica	<input type="checkbox"/>
Próxima actuación:	Reprogramar sin policía <input checked="" type="checkbox"/>		Reprogramar con policía <input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Remitir a Inspección de Policía	<input type="checkbox"/>	Remitir a GELMA	<input type="checkbox"/>	Cerrar el Caso	<input type="checkbox"/>		
Fue posible observar el animal:	Si <input type="checkbox"/>	No <input checked="" type="checkbox"/>	No aplica	<input type="checkbox"/>	Estado:	/						
Observaciones adicionales:	Atiende la visita la Sra. quien manifiesta que la no se encuentra y ella es la responsable de todo lo relacionado con los animales empezando por los documentos, pero se le manifiesta que los documentos pueden ser enviados por correo, por lo que se le pregunta si alguien más puede atenderlos pero llama a la Sra. y manifiesta que no.											

FAUNA SILVESTRE	Acta de Incautación N°:	Acta de Atención de Control de Fauna Silvestre SDA N°:	—	No. Animales:	—
-----------------	-------------------------	--	---	---------------	---

SOLICITUD DE APREHENSIÓN ANIMALES DOMÉSTICOS	Mediante el presente escrito, y con fundamento en el Artículo 45A de la Ley 84 de 1989, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal-IDPYBA solicita a la autoridad policial presente realizar de forma inmediata la APREHENSIÓN MATERIAL PREVENTIVA del(s) animal(es) valorado(s) en la presente visita, la cual consiste en retener el/los animal/es víctimas de presunto maltrato y entregar en custodia temporal al IDPYBA mientras la autoridad competente decide su situación jurídica con el propósito de evitar una mayor afectación en su bienestar (salud e integridad física y emocional), Art 8 de la Ley 1774.				
	El (los) animal (es) que requiere (n) aprehensión material preventiva se encuentra individualizado con el N°:				
No aplica <input checked="" type="checkbox"/>					
<p>Señor (a) propietario (a): Se informa que de conformidad con el artículo 119 de la Ley 1801 de 2016 modificado por el artículo 2 de la Ley 2054 de 2020, usted podrá solicitar la devolución del animal dentro de los 30 días calendario contados a partir del día siguiente de la aprehensión material preventiva, sin que esto garantice la devolución del mismo pues será la autoridad competente quien así lo defina, se pone de declarar el estado de abandono del animal. La solicitud podrá presentarse en la sede del IDPYBA, en la carrera 10 N° 26-51, piso 8 Torre Sur, Edificio Residencias Tequendama, en la ciudad de Bogotá, o de manera virtual, a través del correo electrónico protecciónanimal@animalesbog.gov.co. En caso de que proceda la devolución, usted deberá garantizar los gastos de atención, cuidado, y alojamiento que la entidad haya destinado para la protección del animal, para lo cual se hará la liquidación de expensas, las cuales deberán ser canceladas dentro de un plazo máximo de 15 días calendario. En caso de no cancelarlas en el plazo establecido, el IDPYBA o la autoridad correspondiente dispondrá definitivamente del(s) animal(es) objeto de solicitud conforme al Parágrafo del artículo 46A de la Ley 84 de 1989 adicionado por el artículo 8 de la Ley 1774 de 2016.</p>		<p>Nombre: _____</p> <p>Firma: _____</p> <p>Cargo / placa: _____</p> <p>Entidad: _____</p>			

<p>Mediante este documento, el cual ha sido leído e informado en su totalidad al propietario(a) y/o tenedor (a) del(s) individuo(s) aprehendidos o entregados voluntariamente, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal informa, que realizará exámenes médicos y conductuales que determinen si los animales son portadores de enfermedades zoonóticas (que afecten al ser humano), que comprometan la salud pública o constituyan fuente de propagación de enfermedades transmisibles o exóticas para los animales, caso en el cual, se procederá a practicar la eutanasia humanitaria de conformidad con el artículo 19 de la Ley 576 de 2000. Entiéndase eutanasia como "la muerte sin dolor", la cual es considerada en medicina veterinaria como un recurso terapéutico (a condiciones físicas que generan dolor y sufrimiento) y como una medida sanitaria, en cuyo caso será obligatoria.</p>											
--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

Anexo Concepto de Condiciones de Bienestar	<input type="checkbox"/> <input checked="" type="checkbox"/>	Número de Individuos valorados	<input type="checkbox"/>	Número de Conceptos favorables	<input type="checkbox"/>
Anexo Ficha de registro de procedimiento de campo	<input checked="" type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	Número de Folios anexados de procedimiento de campo	1	Número de Conceptos desfavorables	<input type="checkbox"/>
¿Se solicita compromiso de bienestar?	<input type="checkbox"/> <input checked="" type="checkbox"/>			Número de Conceptos pendientes	<input type="checkbox"/>

ALCALDE MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. SANTO DOMINGO 10-12-2023	PROCESO PROTECCIÓN ANTE LA CRUELDAZ ANIMAL		BOGOTÁ INSTITUTO OFICIAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL
	FICHA DE REGISTRO DE PROCEDIMIENTO DE CAMPO		
	CÓDIGO: PM05-PR08-F08	VERSIÓN: 3.0	
Fecha: <u>11 diciembre - 06 - 2024</u>	Nº de Caso en la Base de datos: <u>ESC14582</u>		
Radicado: <u>2024BAER0014866</u>	Página: <u>1</u>	de <u>1</u>	
<p>Finalmente, Comenta que la Sra. I llega de viaje el 15 de diciembre entonces se le confirma a la Sra. _____ que se pasara después del 15 cualquier día a cualquier hora de esa semana.</p> <p><i>[Large empty space for notes or signatures]</i></p> <p><i>Vanessa Velandia</i> MÉDICA VETERINARIA ZOOTECNISTA MP: 36859</p> 			

ALCALDE MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

PROCESO PROTECCIÓN ANTE LA CRUELDAZ ANIMAL
ACTA DE VERIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO DE CONDICIONES DE BIENESTAR ANIMAL
Código: PM05-PROB-F03 Versión: 5.0

BOGOTÁ
INSTITUTO DISTRITAL
DE PROTECCIÓN
Y BIENESTAR ANIMAL

No. DE CASO DE LA BASE DE DATOS	FDC14582		FECHA DE LA DILIGENCIA:	3	01	20	HORA INICIAL: 9:20 <input checked="" type="checkbox"/> AM	HORA FINAL: 9:42 <input checked="" type="checkbox"/> PM	
ENTIDAD QUE ACOMPAÑA			TIPO DE DILIGENCIA:	Acompañamiento	<input type="radio"/>	Operativo	<input type="radio"/>	Ocio <input type="radio"/>	Otro <input checked="" type="radio"/>
TIPOLOGÍA DE PETICIÓN	Gravedad Leve <input checked="" type="radio"/>	Gravedad Media <input type="radio"/>	Gravedad Alta <input type="radio"/>	No Aplica <input type="radio"/>	No Especificado <input type="radio"/>				
NUMERO DE RADICADO O QUEJA	2024-BAE-0014866	MOTIVO DE VISITA	Verificación condicionado de bienestar						

IDENTIFICACIÓN DE QUIEN ATIENDE LA VISITA Y DEL PROPIETARIO DEL ANIMAL

NOMBRE DE QUIEN ATIENDE:			Tipo de documento: C.C <input type="radio"/> Pasaporte <input type="radio"/> Cédula Extranjería <input type="radio"/>	
Número de documento:	de		Género: F <input type="radio"/> M <input checked="" type="radio"/> Otra <input type="radio"/> Edad: _____	
Dirección de la diligencia:	Calle 133 # 57-0 correcta: Av Calle 134 # 55A- 11		Estrato: _____	
Localidad:	Sabana	Barrio: Prado Ucrania	Teléfono: _____	
Relación con el(s) animal(es):				
NOMBRE DEL PROPIETARIO:			Tipo de documento: C.C <input type="radio"/> Pasaporte <input type="radio"/> Cédula Extranjería <input type="radio"/>	
Número de documento:	de	Teléfono: _____	Género: F <input type="radio"/> M <input checked="" type="radio"/> Otra <input type="radio"/> Edad: _____	
E-mail:	Personas que habitan en el predio: Adultos <input type="radio"/> Adolescentes <input type="radio"/> Menores <input type="radio"/> Comunidades <input type="radio"/> Otras: _____			
Tipo de vivienda	Residencial <input type="radio"/> Arriendo <input type="radio"/> Familiar <input type="radio"/>	Autoriza ingreso al inmueble: <input type="radio"/>		Tipo y número documento: _____

CLASIFICACIÓN DE VISITA FALLIDA

Motivo de Visita Fallida:	Dirección no encontrada <input type="radio"/>	Dirección no existe <input type="radio"/>	No se encuentra el animal <input type="radio"/>	Ausencia de tenedor responsable <input type="radio"/>	No se permitió el ingreso <input checked="" type="radio"/>	
	No corresponde a lo mencionado <input type="radio"/>		Inseguridad <input type="radio"/> Otro <input type="radio"/>	¿Cuál?		
¿Se dejó comunicación?	SI <input type="radio"/> No <input checked="" type="radio"/>	No aplica <input type="radio"/> Plazo (días): _____	Tipología de la PeticIÓN		Gravedad Leve <input checked="" type="radio"/>	
El tenedor reprogramó:	SI <input type="radio"/> No <input checked="" type="radio"/>	No aplica <input type="radio"/> Fecha/hora: _____	Gravedad Media <input type="radio"/> Gravedad Alta <input type="radio"/> No Aplica <input type="radio"/>			
Próxima actuación:	Reprogramar sin policía <input type="radio"/>	Reprogramar con policía <input type="radio"/>	Remitir a Inspección de Policía <input type="radio"/>	Remitir a GELMA <input type="radio"/>	Cerrar el Caso <input type="radio"/>	
Fue posible observar el animal:	SI <input type="radio"/> No <input checked="" type="radio"/>	No aplica <input type="radio"/> Estado: _____				
Observaciones adicionales:	A) llegar a la hacienda "Jugos de haber" programada vía telefónica la visita de verificación el dia 2-01-25, con los ciudadanos, donde aseguraron a la responsable de los animales de la hacienda la visita procederán a informar el dia de hoy que la señora "costaba de vacaciones".					

FAUNA SILVESTRE	Acta de Incautación No.: _____	Acta de Atención de Control de Fauna Silvestre SDA No.: _____	No. Animales: _____
SOLICITUD DE APREHENSIÓN ANIMALES DOMÉSTICOS	<p>Mediante el presente escrito, y con fundamento en el Artículo 46A de la Ley 84 de 1989, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal-IDPYBA- solicita a la autoridad policial presente realizar de forma inmediata la APREHENSIÓN MATERIAL PREVENTIVA del(s) animal(es) valorado(s) en la presente visita, la cual consiste en retener el(s) animal(es) víctimas de presunto maltrato y entregar en custodia temporal al IDPYBA mientras la autoridad competente decide su situación jurídica con el propósito de evitar una mayor afectación en su bienestar (salud e integridad física y emocional), Art 8 de la Ley 1774.</p> <p>El (los) animal (es) que requiere (n) aprehensión material preventiva se encuentra individualizado con el No.: _____</p>		
No aplica <input checked="" type="radio"/>			
Señor (a) propietario (a): Se informa que de conformidad con el artículo 119 de la Ley 1801 de 2016 modificado por el artículo 2 de la Ley 2034 de 2020, usted podrá solicitar la devolución del animal dentro de los 30 días calendario contados a partir del día siguiente de la aprehensión material preventiva, sin que esto garantice la devolución del mismo pues será la autoridad competente quien asuma la definición, si pena de declarar el estado de abandono del animal. La solicitud podrá presentarse en la sede del IDPYBA, en la carrera 10 No. 26-51, piso 8 Torre Sur, Edificio Residencias Tequendama, en la ciudad de Bogotá, o de manera virtual, a través del correo electrónico proteccionanimal@animalesbog.gov.co. En caso de que proceda la devolución, usted deberá garantizar los gastos de atención, cuidado y alojamiento que la entidad haya destinado para la protección del animal, para lo cual se hará la liquidación de expensas, las cuales deberán ser canceladas dentro de un plazo máximo de 15 días calendario. En caso de no cancelarlas en el plazo establecido, el IDPYBA o la autoridad correspondiente dispondrá definitivamente del(s) animal(es) objeto de solicitud conforme al Parágrafo del artículo 46A de la Ley 84 de 1989 adicionado por el artículo 8 de la Ley 1774 de 2016.	Autoridad de Policía competente que efectúa el procedimiento de aprehensión material preventiva y/o recibe y autoriza la presente solicitud:	Nombre: _____ Firma: _____ Cargo / placa: _____ Entidad: _____	

Mediante este documento, el cual ha sido leído e informado en su totalidad al propietario(a) y/o tenedor (a) del(s) individuo(s) aprehendidos o entregados voluntariamente, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal informa, que realizará exámenes médicos y conductuales que determinen si los animales son portadores de enfermedades zoonóticas (que afecten al ser humano), que comprometan la salud pública o constituyan fuente de propagación de enfermedades transmisibles o exóticas para los animales, caso en el cual, se procederá a practicar la eutanasia humanitaria de conformidad con el artículo 19 de la Ley 576 de 2000. Entiéndase eutanasia como "la muerte sin dolor", la cual es considerada en medicina veterinaria como un recurso terapéutico (a condiciones físicas que generan dolor y sufrimiento) y como una medida sanitaria, en cuyo caso será obligatoria.

Anexo Concepto de Condiciones de Bienestar	SI <input checked="" type="checkbox"/>	Número de individuos valorados	<input type="radio"/>	Número de Conceptos favorables	<input type="radio"/>
Anexo Ficha de registro de procedimiento de campo	SI <input checked="" type="checkbox"/>	Número de Folios anexados de procedimiento de campo	<input type="radio"/>	Número de Conceptos desfavorables	<input type="radio"/>
¿Se solicita compromiso de bienestar?	SI <input checked="" type="checkbox"/>			Número de Conceptos pendientes	<input type="radio"/>

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

PROCESO PROTECCIÓN ANTE LA CRUELDAD ANIMAL

ACTA DE VERIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO DE CONDICIONES DE BIENESTAR ANIMAL

Código: PM05-PROB-F03

Versión: 5.0

BOGOTÁ
INSTITUTO DISTRITAL
DE PROTECCIÓN
Y BIENESTAR ANIMAL

NR. DE CASO DE LA BASE DE DATOS	ESC 14582	FECHA DE LA DILIGENCIA:	9	01	23	HORA INICIAL:	9:38 <input checked="" type="checkbox"/>	HORA FINAL:	11:11 <input checked="" type="checkbox"/>
ENTIDAD QUE ACOMPAÑA		TIPO DE DILIGENCIA:	Acompañamiento	<input type="radio"/>	Operativo	<input type="radio"/>	Oficio	<input type="radio"/>	Otro <input checked="" type="radio"/>
TIPOLOGÍA DE PETICIÓN	Gravedad Leve <input checked="" type="radio"/>	Gravedad Media <input type="radio"/>	Gravedad Alta <input type="radio"/>	No Aplica <input type="radio"/>	No Especificado <input type="radio"/>				
NR. DE RADICADO O QUEJA	2024-BNAER-00114866	MOTIVO DE VISITA	VERIFICACIÓN CONDICIONES DE BIENESTAR						
IDENTIFICACIÓN DE QUIEN ATIENDE LA VISITA Y DEL PROPIETARIO DEL ANIMAL									
NOMBRE DE QUIEN ATIENDE:									
Número de documento:									
Dirección de la diligencia:	Calle 133 # 57-0 J/1								
Localidad:	suba	Barrio:	prado oceánico						
Relación con el(s) animal(es):	Responsable de cambios								

CLASIFICACIÓN DE VISITA FALLIDA											
Motivo de Visita Fallida:	Dirección no encontrada <input type="radio"/>		Dirección no existe <input type="radio"/>		No se encuentra el animal <input type="radio"/>		Ausencia de tenedor responsable <input type="radio"/>		No se permitió el ingreso <input type="radio"/>		
	No corresponde a lo mencionado <input type="radio"/>		Inseguridad <input type="radio"/>		○	Otro <input type="radio"/>	J.Cuádiz <input type="radio"/>				
¿Se dejó comunicación?:	Si <input type="radio"/>	No <input type="radio"/>	No aplica <input type="radio"/>	Plazo (días):	Tipología de la PeticIÓN					Gravedad Leve <input type="radio"/>	
El tenedor reprogramó:	Si <input type="radio"/>	No <input type="radio"/>	No aplica <input type="radio"/>	Fecha/horas:	Gravedad Media <input type="radio"/>					Gravedad Alta <input type="radio"/>	No Aplica <input type="radio"/>
Próxima actuación:	Reprogramar sin policía <input type="radio"/>		Reprogramar con policía <input type="radio"/>		Remitir e Inspección de Policía <input type="radio"/>		Remitir a GELMA <input type="radio"/>		Cerrar el Caso <input type="radio"/>		
Fue posible observar el animal:	Si <input type="radio"/>	No <input type="radio"/>	No aplica <input type="radio"/>	Estado:							
Observaciones adicionales:											

FAUNA SILVESTRE	Acta de Incautación No.:	Acta de Atención de Control de Fauna Silvestre SDA No.:	No. Animales:	
SOLICITUD DE APREHENSIÓN ANIMALES DOMÉSTICOS	Mediante el presente escrito, y con fundamento en el Artículo 46A de la Ley 84 de 1989, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal-IDPYBA- solicita a la autoridad policial presente realizar de forma inmediata la APREHENSIÓN MATERIAL PREVENTIVA del(s) animal(es) valorado(s) en la presente visita, la cual consiste en retener el/los animal(es) victimas de presunto maltrato y entregar en custodia temporal al IDPYBA mientras la autoridad competente decide su situación jurídica con el propósito de evitar una mayor afectación en su bienestar (salud e integridad física y emocional), Art 8 de la Ley 1774.			
No aplica <input type="radio"/>	El (los) animal (es) que requiere (n) aprehensión material preventiva se encuentra individualizado con el No.:			
Señor (a) propietario (a): Se informa que de conformidad con el artículo 119 de la Ley 1801 de 2016 modificado por el artículo 2 de la Ley 2654 de 2020, usted podrá solicitar la devolución del animal dentro de los 30 días calendario contados a partir del día siguiente de la aprehensión material preventiva, sin que esto garantice la devolución del mismo pues será la autoridad competente quien así lo defina, no pena de declarar el estado de abandono del animal. La solicitud podrá presentarse en la sede del IDPYBA, en la carrera 10 No. 26-51, piso 8 Torre Sur, Edificio Residencias Tequendama, en la ciudad de Bogotá, o de manera virtual, a través del correo electrónico: proteccionanimal@animalesbog.gov.co. En caso de que proceda la devolución, usted deberá garantizar los gastos de atención, cuidado y alojamiento que la entidad haya destinado para la protección del animal, para lo cual se hará la liquidación de expensas, las cuales deberán ser canceladas dentro de un plazo máximo de 15 días calendario. En caso de no cancelarlas en el plazo establecido, el IDPYBA o la autoridad correspondiente dispondrá definitivamente del(s) animal(es) objeto de solicitud conforme al Parágrafo del artículo 46A de la Ley 84 de 1989 adicionado por el artículo 8 de la Ley 1774 de 2016.		Autoridad de Policía competente que efectúa el procedimiento de aprehensión material preventiva y/o recibe y autoriza la presente solicitud:	Nombre: _____	
		Firma: _____	Cargo / placa: _____	
		Entidad: _____		

Mediante este documento, el cual ha sido leído e informado en su totalidad al propietario(a) y/o tenedor (a) del(s) individuo(s) aprehendidos o entregados voluntariamente, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal informa, que realizará exámenes médicos y conductuales que determinen si los animales son portadores de enfermedades zoonóticas (que afecten al ser humano), que comprometan la salud pública o constituyan fuente de propagación de enfermedades transmisibles o exóticas para los animales, caso en el cual, se procederá a practicar la eutanasia humanitaria de conformidad con el artículo 19 de la Ley 576 de 2000. Entiéndase eutanasia como "la muerte sin dolor", la cual es considerada en medicina veterinaria como un recurso terapéutico (a condiciones físicas que generan dolor y sufrimiento) y como una medida sanitaria, en cuyo caso será obligatoria.

Anexo Concepto de Condiciones de Bienestar	<input checked="" type="checkbox"/> No	Número de Individuos valorados	10	Número de Conceptos favorables	7
Anexo Ficha de registro de procedimiento de campo	<input checked="" type="checkbox"/> No	Número de Follas anexados de procedimiento de campo	1	Número de Conceptos desfavorables	0
¿Se solicita compromiso de bienestar?	<input checked="" type="checkbox"/> No			Número de Conceptos pendientes	3

 MINISTERIO DE AMBIENTE Y DE SUSTENTABILIDAD DE BOGOTÁ D.C. www.bogota.gov.co		PROCESO PROTECCIÓN ANTE LA CRUELDAZ ANIMAL		 BOGOTÁ MINISTERIO DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL	
		ACTA DE VERIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO DE CONDICIONES DE BIENESTAR ANIMAL			
		Código: PMOS-PR08-F03	Versión: 5.0		
TIPO DE DILIGENCIA					
<input checked="" type="radio"/> Primera visita <input type="radio"/> Seguimiento <input type="radio"/> Compromiso de Bienestar <input checked="" type="radio"/> No Aplica <input type="radio"/> Otra <input type="radio"/> Omitir	DOCUMENTAL				
CONDICIONES DE BIENESTAR A MEJORAR/SEGUIMIENTO					
NUTRICIÓN <small>Criterio por el cual todo animal debe estar libre de hambre y sed</small>		<ul style="list-style-type: none"> mantener recipientes (comederos y bebederos) limpios mantener agua limpia y fresca y disposición (abierta) para condiciones climáticas) controlar peso CARMELITA y CAPUCHINO y CHOCOLITO. Supervisar consumo de alimento de MILY y YANGO. IMPLEMENTAR BUP/COMPENSACIÓN para consumo de granos (multivitamínico) 			
COMFORT <small>Criterio por el cual todo animal debe estar libre de malestar, dolor y dolor</small>		<ul style="list-style-type: none"> mantener refugios adecuados (suficiente espacio) numero de anidaderas) → casa apícata, con cama blanda (diseño) → ENVIAR FOTO (ocio) 			
SALUD FÍSICA <small>Criterio por el cual todo animal debe estar libre de enfermedades por negligencia</small>		<ul style="list-style-type: none"> Sugerencia actividad: ZARZAMORA, MILY, BRISA y ROSA Continuar con plan sanitario actualizado IMPLEMENTAR VERMIFUGACIÓN INTERNA (cada 3 meses) e IMPLEMENTAR VERMIFUGACIÓN EXTERNA (menos). ENVIAR SOPORTES DE ATENCIÓN Y RECIBO DE MILY Y YANGO Y CAPUCHINO 			
COMPORTAMIENTO <small>Criterio por el cual todo animal esté libre de miedo, estrés y pueda expresar comportamientos naturales</small>		<ul style="list-style-type: none"> IMPLEMENTAR manecitos de cierreamiento, por lo menos dos veces al día por 30 minutos (cada 30 días). Sugerencia uso de suplementos nutricionales (pajaros de pollo - congelar) (fuerza de cajagao) 			
ESTADO MENTAL: <small>Criterio por el cual todo animal tenga la capacidad de enfrentarse a su entorno con predominio de estados emocionales positivos</small>		<ul style="list-style-type: none"> Garantizar estado mental equilibrado de todos los animales (libre de dolor, ansiedad o frustración). Continuar con tratamiento médico y quirúrgico (pacientes de conmoción con limitación articular (MILY y YANGO) para evitar caídas emocionales congelar y relaciones con dolor 			

 ALCALDE MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO PROTECCIÓN ANTE LA CRUELDAZ ANIMAL ACTA DE VERIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO DE CONDICIONES DE BIENESTAR ANIMAL Código: PM05-FR08-F03 Versión: 5.0						 ESTADO SISTEMA DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL									
Nº. DE CASO DE LA RASTRE DE DATOS	ESCI14582		FECHA DE LA DILIGENCIA	23 OCT 2025		HORA INICIAL	9:18 X		HORA FINAL	9:31 X						
ENTIDAD QUE ACOMPAÑA	Equipo Granja ETC- Policia Ambiental Cumplimiento		TIPO DE DILIGENCIA	Acompañamiento		Operativo	●	Otro	Otro	Otro						
TIPOLOGÍA DE PETICIÓN	Gravedad Alta	●	Gravedad Media	○	Gravedad Baja	○	No Aplica	○	No Especificado	○						
NUMERO DE RADICADO DUEIA	2024PAER0014866		MOTIVO DE VISITA	Seguimiento de condiciones de Bienestar Animal												
IDENTIFICACIÓN DE QUIEN ATIENDE LA VISITA Y DEL PROPIETARIO DEL ANIMAL																
NOMBRE DE QUIEN ATIENDE				Tipo de documento: C.C. ○ Pasaporte ○ Cédula Extranjeria ○												
Número de documento				de Género: / / Edad: / /												
Dirección de la diligencia				Calle 133 # 57-0 Estrato: / /												
Localidad:		Sata		Barrio: Prado Veraniego		Teléfono: / /										
Relación con el(s) animal(es)																
NOMBRE DEL PROPIETARIO				Tipo de documento: C.C. ○ Pasaporte ○ Cédula Extranjeria ○												
Número de documento				Teléfono: / / Género: X Edad: / /												
E-mail:		Personas que habitan en el predio														
Tipo de vivienda:		X Zona rural Vivienda		Autoriza ingreso al inmueble:		Tipo y número documento: / /										
CLASIFICACIÓN DE VISITA FALLIDA																
Motivo de Visita Fallida:		Dirección no encontrada		○	Dirección no existe	○	No se encuentra el animal	○	Ausencia de tenedor responsable	○	No se permitió el ingreso	○				
		No corresponde a lo mencionado		○	Inseguridad	○	Otro	○	¿Cuál?	/ /						
Se dejó comunicación:		Si	○	No	○	No aplica	●	Plazo (días)	/ /			Tipología de la Peticion	Gravedad Alta			
El tenedor reprogramó:		Si	○	No	○	No aplica	●	Fecha/hora	/ /			Gravedad Media	○	Gravedad Alta	○	No Aplica
Próxima actuación:		Reprogramar sin policia		●	Reprogramar con policia		○	Remitir a Inspección de Policía		○	Remitir a GELMA	○	Cerrar el Caso		○	
Fue posible observar el animal:		Si	○	No	○	No aplica		●	Estado: //							
Observaciones adicionales: Al llegar al punto referenciado en acompañamiento del equipo de granja; se verifica que los compromisos documentales descritos en el ultimo acercamiento se cumplieron parcialmente; se llama a la quien informa que tambien envio la historia de capuchino; que la envira en estos dias; se anexa al oficio la historia de DJANGO y MILO																
FAUNA SILVESTRE		Acta de Incautación No:		/ /		Acta de Atención de Control de Fauna Silvestre SDA No:		/ /		No. Animales:		/ /				
SOLICITUD DE APREHENSIÓN ANIMALES DOMÉSTICOS		Mediante el presente escrito, y con fundamento en el Artículo 46A de la Ley 84 de 1989, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal (IDPYBA) solicita a la autoridad policial precente realizar de forma inmediata la APREHENSIÓN MATERIAL PREVENTIVA del(s) animal(es) valorado(s) en la presente visita, la cual consiste en retener el(s) animal(es) víctimas de presunto maltrato y entregar en custodia temporal al IDPYBA mientras la autoridad competente decide su situación jurídica con el propósito de evitar una mayor afectación en su bienestar (salud e integridad física y emocional). Art 8 de la Ley 1774.														
		El (los) animal (es) que requiere (n) aprehensión material preventiva se encuentra individualizado con el No: _____														
No aplica																
<p>Señor (a) propietario (a): Se informa que de conformidad con el artículo 119 de la Ley 1801 de 2016 modificado por el artículo 2 de la Ley 2054 de 2020, usted podrá solicitar la devolución del animal dentro de los 30 días calendario contados a partir del día siguiente de la aprehensión material preventiva, sin que esto garantice la devolución del mismo pues será la autoridad competente quien así lo defina, lo pone a deber el estado de abandono del animal. La solicitud podrá presentarse en la sede del IDPYBA, en la carrera 12B # 16-51, piso 8 Torre Sur, Edificio Residencias Tequendama, en la ciudad de Bogotá, o de manera virtual, a través del correo electrónico proteccionanimal@en.maltrato.bog.gov.co. En caso de que proceda la devolución, usted deberá garantizar los gastos de atención, cuidado y alojamiento que la entidad haya destinado para la protección del animal, para lo cual se hará la liquidación de expensas, las cuales deberán ser canceladas dentro de un plazo máximo de 15 días calendario. En caso de no cancelarlas en el plazo establecido, el IDPYBA o la entidad correspondiente dispondrá definitivamente del(s) animal(es) objeto de solicitud conforme el Parágrafo del artículo 46A de la Ley 84 de 1989 adoptado por el artículo 8 de la Ley 1774 de 2016.</p>						<p>Nombre: _____</p> <p>Firma: _____</p> <p>Cargo / placa: _____</p> <p>Entidad: _____</p>										
<p>Mediante este documento, el cual ha sido leído e informado en su totalidad al propietario(a) y/o tenedor (a) del(s) individuo(s) aprehendidos, o entregados voluntariamente, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal informa, que realizará exámenes médicos y conductuales que determinen si los animales son portadores de enfermedades zoonóticas (que afectan al ser humano), que comprometan la salud pública o constituyan fuente de propagación de enfermedades transmisibles o exóticas para los animales, caso en el cual se procederá a practicar la eutanasia humanitaria de conformidad con el artículo 19 de la Ley 576 de 2000. Enténdase eutanasia como "la muerte sin dolor" la cual es considerada en medicina veterinaria como un recurso terapéutico (a condiciones físicas que generan dolor y sufrimiento) y como una medida sanitaria, en cuyo caso será obligatoria.</p>																
Anexo Concepto de Condiciones de Bienestar		Si X		Número de Individuos valorados		0		Número de Conceptos favorables		0						
Anexo Ficha de registro de procedimiento de campo		Si X		Número de Folios anexados de procedimiento de campo		0		Número de Conceptos desfavorables		0						
¿Se solicita compromiso de bienestar?		Si X						Número de Conceptos pendientes		0						